# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 17/2020

Asunción, 4 de diciembre de 2020.

**VISTO**: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO N° 17/2020 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD. ID N° 377.259,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 17 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

| N° | EMPRESAS | LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | SHOPPING TODO HOGAR S.A | 3.116.400 | NO COTIZA |
| 2 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 3.661.056 | 56.730.730 |
| 3 | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | 4.053.315 | NO COTIZA |

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2161 de fecha 25 de noviembre de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son Arq. Josefina Romero; Lic. Eduardo Bergottini; Sr. Dario Moran.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

**Lic. Eduardo Bergottini**
**Asesor Técnico**
**DNPC - MOPC**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Acta de recepción y apertura de sobres, llevada a cabo en fecha 17 de noviembre de 2020, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

- *"Observación: el oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, deja constancia de lo siguiente: El Oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. no presenta la constancia de SIPE, tampoco presenta las documentaciones sustanciales como el estatuto, poder del representante ni documentos de identidad del firmante de la oferta.*
- *Esta Convocante deja constancia que el Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta un Formulario de Oferta diferente al establecido en el SICP…" (SIC).*

**Memorándum CEO N° 1678/2020**, se solicita realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por el siguiente oferente:

1) *SHOPPING TODO HOGAR S.A.*
2) *FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.*
3) *EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*

**EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS.**

En relación a la observación asentada en la recepción de ofertas electrónicas *"…el oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, deja constancia de lo siguiente: El Oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. no presenta la constancia de SIPE, tampoco presenta las documentaciones sustanciales como el estatuto, poder del representante ni documentos de identidad del firmante de la oferta…"*

Al verificar la oferta electrónica presentada por el oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. se puede confirmar que no adjuntó la constancia de SIPE[1], así como las documentaciones que guardan relación con los siguientes requisitos establecidos en el PBC: *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*).*

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).*

***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta…"*** (SIC).

Ahora bien, después de confirmar que el oferente en cuestión ha omitido la presentación de la documentación sustancial ya mencionada, se procedió a verificar los documentos remitidos en formato

[1] Resolución DNCP N° 1993/2018, Artículo N°23. *Uso, El proveedor ¡inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados,* ***pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.***

Datos de la licitación del PBC: *Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta,* ***la constancia firmada emitida a través del SIPE,*** *que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.*

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Duarte Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

físico de la firma, a fojas 29 de la oferta se adjunta la constancia SIPE Nº 1619386, que corresponde a la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A. en donde figura como "Activo" la CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL y EL PODER REPRESENTANTE, conforme se desprende de la siguiente imagen:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1619386

Conste que el Proveedor SHOPPING TODO HOGAR S.A., con RUC 80044549-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 03-08-2015 | 03-08-2025 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 06-04-2020 | 06-04-2021 | 13-04-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 22-09-2006 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 18-05-2020 | 30-04-2021 | 06-05-2020 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 16-06-2020 | 16-12-2020 | 02-07-2020 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 16-06-2020 | 16-12-2020 | 26-06-2020 | Activo |
| 026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S. | 09-11-2020 | 06-02-2021 | 09-11-2020 | Activo |
| 014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS | 27-10-2020 | 27-11-2020 | 28-10-2020 | Activo |
| 013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL | 27-10-2020 | 27-11-2020 | 28-10-2020 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 25-10-2020 | 25-11-2020 | 27-10-2020 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 19-10-2020 | 18-11-2020 | 20-10-2020 | Activo |
| 058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES | 22-01-2015 | 22-01-2025 | 16-10-2020 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 01-07-2020 | | 14-10-2020 | Activo |
| 093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE | 23-09-2020 | 23-09-2022 | 25-09-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 19-08-2020 | 31-12-2020 | 20-08-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 30-07-2020 | 31-01-2021 | 03-08-2020 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 15-06-2020 | | 03-07-2020 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL | [illegible]-06-2020 | 23-06-2021 | 30-06-2020 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | [illegible]-06-2020 | 25-06-2021 | 30-06-2020 | Activo |
| 025 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | [illegible]-06-2020 | 25-06-2021 | 29-06-2020 | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 16-06-2020 | 16-06-2021 | 29-06-2020 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 14-02-2007 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) |
|---|

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Firma del Representante Legal

13/11/2020 1 de 2

No obstante, de lo analizado hasta ahora corresponde aclarar que es en el Acto de apertura electrónica de ofertas el momento oportuno en donde se debe presentar toda la documentación sustancial de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1930/2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. *ARTÍCULO 15º- DISCONFORMIDADES O INCONGRUENCIAS. En caso de disconformidades o incongruencias entre la documentación* ***cargada en las ofertas electrónicas y aquella remitida en formato físico por el oferente, las mismas serán analizadas conforme a lo establecido en el artículo 60º del Decreto N° 2992/2019.***

En ese sentido, verificada la incongruencia entre la documentación cargada en la oferta electrónica y la remitida en formato físico de la firma SHOPPING TODO HOGAR S.A., corresponde analizar la misma de acuerdo a lo definido por el Artículo 60. Del Decreto Nº 2992/2016 que expresa cuanto sigue:

*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o* ***b) Limite, en discrepancia con***

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Ramírez
Jefa de Gabinete
MOPC

*lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

Como se puede verificar mediante las disposiciones ya mencionadas, el Estatuto de la firma que se presenta a la licitación y los documentos que guardan relación con la capacidad legal del firmante de la oferta deben ser presentados indefectiblemente hasta el momento del Acto de apertura de la oferta electrónica en fecha 17 de noviembre de 2020, no pudiendo agregar una documentación sustancial al momento de presentar la documentación en formato físico como lo realizó el oferente participante (exceptuándose las relacionadas al Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que se realiza al solo efecto de confirmar lo ya presentado).

En ese entendimiento, la remisión de los documentos en formato físico es a los efectos de la verificación y validación de la documentación que ya integran las ofertas electrónicas ya recibidas[2] y no una oportunidad para agregar documentos sustanciales omitidos en la apertura.

Tanto el PBC del llamado como el Decreto[3] Reglamentario N° 2992/2019 en el artículo N° 61 expresan que el Estatuto y el Poder son documentos sustanciales y por lo tanto, no susceptibles de presentación después de la recepción electrónica de las ofertas.

En ese entendimiento, la oferta presentada por la firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A. debe ser rechazada** por no adjuntar, en el momento oportuno, la documentación que guarda relación con la sustancialidad de su oferta. Además, aceptar la documentación disponible en el SIPE seria atentar contra el principio de igualdad, al permitir al oferente en cuestión modificar su oferta después de la apertura electrónica.

En igual sentido se ha manifestado la DNCP, mediante Resolución 2712/201, en donde expresa que la documentación sustancial no es posible presentarla con posterioridad al acto de apertura.

> Como podemos ver, la norma es bastante clara al señalar que, la acreditación de que el firmante de la oferta, se haya facultado para ello, es una documentación de carácter sustancial, razón por la cual la misma NO es susceptible de aclaración alguna, ni subsanación. ----------
>
> En el caso que nos ocupa, si bien, el oferente ha presentado con posterioridad un poder que otorga la facultad de suscribir una oferta a una persona determinada, dicho poder debería haber sido presentado junto con la oferta, en el acto de apertura; razón por la cual, la oferta del mismo se encontraba incompleta. ----------
>
> Abog. EDUARDO DE GASPERI
> Director Nacional
>
> EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay 9
> www.contrataciones.gov.py

[2] DNCP N° 1930/2020, ARTÍCULO 13° - REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO. **A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas**, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003.

[3] Artículo 61. Documentos sustanciales Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; **c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;** e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Ramírez S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de la oferta presentada por SHOPPING TODO HOGAR S.A., ya que la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a la siguiente observación: "*...Esta Convocante deja constancia que el Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta un Formulario de Oferta diferente al establecido en el SICP...*"

Corresponde analizar el formulario presentado por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., mismo que a continuación se trae a colación que cuente con los siguientes literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, conforme se desprende de la siguiente imagen:

**Lic. Eduardo Bergottini**
**Asesor Técnico**
**DNPC - MOPC**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero T.
Jefe de Gabinete
MOPC

1

# EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy'y - Bo. Terminal Tel/Fax: 021-560220/21/22/24
Asunción - Paraguay E-mail: emporio.ferre@gmail.com

## FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro. 377259

A: Uoc Obras Publicas – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o Razón Social: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

RUC: 80002756-6

Dirección: PARAISO ESQ. YUASY'Y – Bo. TERMINAL – ASUNCION

Números de Teléfono: 021-560220

Dirección de Correo Electrónico: emporio.ferre@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2

# EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal Tel/Fax: 021-560220/21/22/24
Asunción - Paraguay E-mail: emporio.ferre@gmail.com

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen en el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y forma parte del presente formulario de oferta.

Firma: _____ EMPORIO Ferretería S.R.L.

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO

En calidad de: GERENTE GENERAL

Al respecto, conviene señalar que la primera diferencia que salta a la vista descargar el Formulario de Ofertas disponible en el SICP que tiene los siguientes literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o conforme se desprende de la siguiente imagen:

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

## FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.:

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Dado Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

En este punto, es oportuno mencionar el apartado Datos de la Licitación que expresa claramente que el oferente debe descargar el Formulario de Ofertas a través del SICP, conforme se desprende de la siguiente redacción: "*…El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, **utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento**…*"

Como se desprende del análisis de la documentación presentada y la documentación requerida en las bases de esta licitación el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. ha presentado un Formulario de Ofertas distinto al solicitado.

Atendiendo a la diferencia existente entre el Formulario de Oferta presentado y el requerido, corresponde analizar la consecuencia de esta desviación.

Al respecto, al verificar lo establecido en el PBC sobre el Formulario de Ofertas se encuentra que es un documento sustancial y que debe ser descargado a través del SICP debidamente completado y firmado, conforme se desprende de la siguiente redacción contenida en el PBC:

*1. Formulario de Oferta (*)*
*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.].*

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

*Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta…"*

En el mismo sentido, el Decreto 299272019, en el *Artículo 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;* establece claramente que el Formulario de Ofertas es sustancial y que debe ser debidamente llenado.

Partiendo de estas premisas, corresponde ahora analizar cada una de las desviaciones confirmadas en el Formulario de Ofertas presentado en donde se colige que la firma ha omitido las siguientes expresiones:

***b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.***
***e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación (…)***
***g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.***
***h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.***
***k) (…) nos compromete a suscribir el contrato…"***

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 60. Del Decreto N° 2992/2016,: *a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*, el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L., al no reconocer los diferentes compromisos establecidos en los literales mencionados, perjudica a esta Convocante en sus derechos, además de que, el oferente se estaría desligando de ciertas obligaciones. Decimos esto en consideración a lo siguiente:

El oferente no garantiza a esta convocante que en el caso de no estar inscripto en el SIPE, las notificaciones realizadas en el correo electrónico declarada por este, serían validas, lo que da pie a que, en el caso de notificaciones, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. pueda deslindarse de responsabilidades o alegar no haber sido notificado, solicitar extensiones de plazos y otros, que podrían entorpecer el proceso e incluso, intentar retrotraer etapas y deshacer acciones tomadas por esta convocante, con justificación en su no conocimiento de las notificaciones o comunicaciones.

Así también, el oferente no declara específicamente haber examinado y no tener objeciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, condición que se presenta en el Formulario de Oferta establecido para este llamado con el fin de evitar que los posibles oferentes pretendan argumentar objeciones al Pliego, posteriores a la suscripción del Formulario y presentación de sus ofertas.

El oferente tampoco indica el cumplimiento que daría a las exigencias relacionadas a las políticas de compras establecidas en el presente llamado, aprobadas también por la DNCP.

Así tampoco indica el cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social con respecto a sus trabajadores, como fue solicitado por esta Convocante.

El oferente no declara su conocimiento sobre que, en el caso de que resulte adjudicado, se compromete a suscribir el contrato respectivo, por lo que, de nuevo no se encuentra en evidencia otra obligación más a la que este se debió comprometer y no lo hizo. La suscripción del contrato es una etapa importantísima para la licitación que es un proceso que se realiza teniendo en vista ese resultado.

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A.
MOPC

Por ende, todos estos compromisos no asumidos por el oferente, afecta en demasía los derechos de esta Convocante, cuya intención ha sido siempre la de obtener seguridad jurídica para todos sus actos y la de contratar con una persona jurídica/física que pueda satisfacer sus necesidades y requerimientos en su totalidad.

Encontramos que, el Formulario de Oferta presentado por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., limita los derechos de esta Convocante, así como limita sus propias obligaciones como oferente, en discrepancia también con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, de rectificarse los puntos diferentes encontrados en el Formulario de Oferta presentado, afectaría la competencia en igualdad de condiciones con los demás oferentes que si presentaron el Formulario establecido para el presente llamado.

Es muy importante resaltar que, el Formulario de Oferta es un documento sustancial, mismo que no es susceptible de modificaciones o correcciones. Ningún oferente puede sustituir, cambiar, reemplazar o eliminar ninguna condición establecida en este.

Al respecto, conviene mencionar lo señalado por el siguiente autor[4] *"Los interesados en presentarse a una licitación deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, porque las propuestas tienen que ajustarse estrictamente al mismos, de lo contrario, sus propuestas podrían no ser aceptadas.* ***Por ello, aunque parezca obvio recalcarlo, la oferta debe efectuarse conforme al pliego licitatorio".***

La oferta presenta por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que debe ser rechazada por esta Convocante.

Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado, corresponde el rechazo de la oferta presentada por EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ya que la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

*1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
*2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía;* y así mismo en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que la garantía se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS:**

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, se coteja en su oferta la falta de presentación del siguiente documento de carácter formal, requeridos en el PBC del llamado, en el apartado de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, especificados a continuación:

[4] ***[FARRANDO, Ismael (h). Contratos Administrativos, pág. 300 - 1° Edición, by Abeledo-Perrot LexisNexis - ArgentinaS.A. Buenos Aires 2002].***

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Camero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

> ***"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)***
>
> ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) <u>deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta</u>".***

Por ende, se solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de documento a dicho oferente. El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO N° 663/2020.

Se ha solicitado la presentación del documento citado, que debía demostrar el cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

**<u>RESPUESTA DE LA FIRMA:</u>**

A través de Memorándum CEO N° 1764/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 49803/2020, mediante el cual el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** adjunta a su nota de fecha 26 de noviembre de 2020 el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social***, visualizados a continuación:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3543901
FECHA EMISION: 17-11-2020

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 3543901 Nro. Certificado: 279105

Razon Social: BENEGAS ALVAREZ FERNANDO RAFAEL

Actividad(es): FERRETERIA

Fecha de Inscripcion: 04-03-2020 Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0561-61-2175 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal de los personales declarados, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefa de Gabinete
MOPC

Cabe mencionar que, el documento adjunto por el oferente ante el pedido de la Convocante CUMPLE con lo requerido por el PBC, teniendo en cuenta que el Certificado de Cumplimiento con el seguro social fue emitido en fecha **17/11/2020**, que es la fecha del Acto de Apertura. En consecuencia, se colige que el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** debe seguir participando en el proceso de evaluación y selección de ofertas.

## ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS.

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal presentadas por FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, se colige que el oferente **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Se deja constancia que no procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*, contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete al sector técnico.

## VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

En ese sentido, se ha verificado respecto a la persona que integra la sociedad de la firma evaluada, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH ni en el de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda.

## VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

## CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por la firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** y la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites de la oferta presentada por **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.*

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Ítem. Capacidad Financiera, Folios 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

### 4.1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales y Formulario N° 106 "Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente" correspondientes a los años (2016, 2017, 2018, 2019).

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 326/2020 de fecha 20/11/2020, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

- ✓ **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** se solicitó: Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2017 y 2018. En este sentido, mediante el Memorándum CEO N° 1724/2020 de fecha 24/11/2020, se remite el Expediente M.E.U. N° 49.399/2020 de fecha 24/11/2020, con la documentación solicitada.

- ✓ **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** se solicitó: FORMULARIO N° 106 – Declaración Jurada del "Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente" (IRPC) correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, mediante el Memorándum CEO N° 1721/2020 de fecha 24/11/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 49.335/2020 de fecha 24/11/2020, con la documentación solicitada.

Observación Documental:

- ✓ **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que el documento correspondiente al ejercicio fiscal año 2019 se encuentra en el SIPE en estado "Activo". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

- ✓ **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos mencionados se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

**Lic. Eduardo Bergottini**
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Ovio Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ang. Josefina Lemos
Jefa de Gabinete
MOPC

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, y **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; en relación al oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, para determinar la capacidad financiera del mismo se consideró el índice establecido para Contribuyente del IRPC; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

| N° | EMPRESAS | Contribuyente afectado por el siguiente Impuesto | CAPACIDAD FINANCIERA | | | | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | IRACIS | | | IRPC | |
| | | | RATIO DE LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RENTABILIDAD | EFICIENCIA | |
| 1.- | SHOPPING TODO HOGAR S.A. | IRACIS | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | CUMPLE |
| 2.- | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | IRPC | N/A | N/A | N/A | Cumple | CUMPLE |
| 3.- | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | IRACIS | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | CUMPLE |

1. **CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR EL IRACIS: 1) SHOPPING TODO HOGAR S.A.; 2) EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

   - **RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

   - **ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

   - **RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **CONTRIBUYENTE AFECTADO POR EL IRPC: 1) FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**

   a) **EFICIECIA:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente dictamen.

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

| N° | EMPRESAS | LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | SHOPPING TODO HOGAR S.A. | 3.116.400 | NO COTIZA |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 3.661.056 | 56.730.730 |
| 3 | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | 4.053.315 | NO COTIZA |

## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

## EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) Observaciones mencionadas en el Acta de Apertura:
1) El oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, deja constancia de lo siguiente:
El oferente SHOPPING TODO HOGAR S.A. no presenta constancia de SIPE, tampoco presenta las documentaciones sustanciales como el estatuto, poder del representante ni documentos de identidad del firmante de la oferta.

Al respecto se informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expedirá al respecto, ya el mismo es de carácter jurídico.

2) Esta Convocante deja constancia de que el Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta un Formulario de Oferta diferente al establecido en el SICP.

Al respecto se informa que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expedirá al respecto, ya el mismo es de carácter jurídico.

Por lo expuesto, corresponde Rechazar las ofertas de los oferentes SHOPPING TODO HOGAR S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 Análisis, del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas.

## REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

### Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

**Lote1**

| FACTORES | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en el rubro de ferretería y/o electricidad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018,2019). Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso. | CUMPLE |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete

**Lote2**

| FACTORES | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en el rubro de ferretería y/o electricidad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018,2019). Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso. | CUMPLE |

## Capacidad Técnica:

**Lote 1**

| FACTORES | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|---|---|
| El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. | CUMPLE |
| Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años (2017, 2018, 2019) de existencia en el mercado | CUMPLE |

**Lote 2**

| FACTORES | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|---|---|
| El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. | CUMPLE |
| Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años (2017, 2018, 2019) de existencia en el mercado | CUMPLE |

## SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Mediante Nota CEO N° 669/2020, se solicitó a la empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** las siguientes documentaciones;

1- Demostrar la experiencia en el rubro de ferretería y/o electricidad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018,2019). Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.

2- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

3- Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años (2017, 2018, 2019) de existencia en el mercado.

4- Desglose de precios.

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefa de Gabinete
MOPC

**Lote 1: Ítems N°**

1,3,6,7,8,9,10,12,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,32,33,34,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,49

**Lote 2: Ítems N°**

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,39,40,4243,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,65,67,68,71,72,74,75,77,78,81,82,83,84,85,87,88,89,90,91,92,93,94,95,100,101,103,104,106,107,108,110,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,128,129,131,132,133,134,135,136,137,139,140,145,146,147,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,162,163,164,165,166,167,169,170,171,175,176,177,179,180,182,183,184,185,186,187,190.

La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** presenta las documentaciones requeridas mediante **MEU N°50480/2020,** folio 01 al 588.

## MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

La misma no se aplica por haber un solo oferente para el Lote N° 1 y 2

## ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

Al respecto, tras el análisis de precios de la empresa FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, así como valores superiores al 15% por encima del referencial.

De igual forma esta SUB – UOC considera **aceptable** a los mismos (porcentajes no superiores al 100%), considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato. Así también para los porcentajes bajos (25% por debajo al monto referencial), considerando que también con los montos que presenta el oferente se estaría precautelando el tesoro público de la Institución y no estaría descuidando el cumplimiento con los requerimientos establecimientos en el contrato.

Para los porcentajes muy altos que se visualizan en algunos ítems (montos que sobrepasan el 100%) para lo que se refiere a montos que sobrepasan el 15 % del referencial, se expone el siguiente cuadro:

**Lic. Eduardo Bergottini**
**Asesor Técnico**
**DNPC - MOPC**

Edgar Ortiz Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Delgado
Jefa de Gabinete
MOPC

| LOTE 1 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| item | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | REFERENCIAL | FERRETOTAL | JUSTIFICACIÓN |
| 3 | 39101601-9998 | Lámparas Led 400 Watt | 1 | 14.700 | 75.600 | Al iniciar el llamado, se ha solicitado que la unidad de potencia de la lámpara sea de 10 watts. En la planilla de precios referenciales ya publicada, figura la lámpara de 400 watts, eso supone que hubo un error en la descripción. En consecuencia, existe una variación de precio en el momento de la presentación de la cotización del oferente, sobrepasando así el 414% del precio referencial, porque ciertamente el monto de lámparas de 10 watts es mucho más bajo que una lámpara de 400 watts, y como es bien sabido para crear la planilla de precios referenciales se realiza un análisis de precios, en el cual se puede observar que el monto no ha sufrido una variación. Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Lámparas Led 400 Watt si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Lámparas Led 400 Watt ofertada por la empresa ELECTROPAR (monto sacado de la web) es de Gs. 61.111. Por todo lo expuesto **se considera admisible el precio ofertado por la empresa FERRETOTAL**, considerando que hubo un error involuntario en la descripción de lo solicitado por la convocante y eso ocasiono que el monto entre el referencial y lo ofertado por el oferente varié en gran porcentaje. |
| 38 | 39121205-001 | canaletas plásticas para piso de 2 metros | 1 | 48.798 | 99.600 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 104% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal**, considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web y de otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado, teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. |
| LOTE 2 | | | | | | |

ic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 27111712-001 | Extractores de ruleman de tres patas 30-50 mm | 1 | 94.205 | 227.500 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 141% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal**, considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web y de otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado, teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Extractores de ruleman de tres patas si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Extractores de ruleman de tres patas ofertada por la empresa La casa de los Compresores (monto sacado de la web) es de Gs. 211.864. |
| 33 | 27111712-001 | Extractores de ruleman de tres patas 75-105 mm | 1 | 124.050 | 1.456.000 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 1074% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal,** considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web y de otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado, teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Extractores de ruleman de tres patas si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente ,por ejemplo: Extractores de ruleman de tres patas ofertada por la empresa SEMAR Soluciones Profesionales (monto sacado de la web) es de Gs. 1.350.000. |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Ortiz Moré
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 40141736-001 | Aceitera de 20 kg portátil | 1 | 163.950 | 910.000 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 455% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal**, considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web , del Historial de Adjudicados y otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado, teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. |
| 114 | 41111621-009 | Pie de rey escala de 10 | 1 | 340.330 | 1.469.000 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 332% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal**, considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web , del Historial de Adjudicados y otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Pie de Rey escala si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Pie de Rey escala ofertada por la empresa Casa de los Compresores (monto sacado de la web) es de Gs. 1.127.763. |

**Lic. Eduardo Bergottini**
**Asesor Técnico**
**DNPC - MOPC**

Edgar Duré Jaroch
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ana Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 115 | 41111621-009 | Pie de rey escala de 20 | 1 | 577.500 | 2.574.000 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 346% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal,** considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web , del Historial de Adjudicados y otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Pie de Rey escala si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Pie de Rey escala ofertada por la empresa Casa de los Compresores (monto sacado de la web) es de Gs. 1.667.741. |
| 184 | 41111621-012 | calibre escala de 10 | 1 | 212.830 | 1.690.000 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 694% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal,** considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web , del Historial de Adjudicados y otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Pie de Rey escala si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Pie de Rey escala ofertada por la empresa Casa de los Compresores (monto sacado de la web) es de Gs. 1.667.741. |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 185 | 41111621-012 | calibre escala de 20 | 1 | 277.500 | 2.574.000 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 828% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal**, considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web , del Historial de Adjudicados y otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Pie de Rey escala si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Pie de Rey escala ofertada por la empresa Casa de los Compresores (monto sacado de la web) es de Gs. 2.179.289. |
| 186 | 27112126-015 | pinza saca filtro de aceite cadena | 1 | 54.343 | 136.500 | Para el ítem en cuestión se observa que existe un porcentaje más alto del referencial, que es del 151% , **se considera apto el monto presentado por la empresa Ferretotal,** considerando que para aquel tiempo ,aproximadamente 9 meses, cuando el PBC estaba en proceso, se extrajo de la página web , del Historial de Adjudicados y otra ferretería los montos para realizar el análisis de precios que acompaña al PBC , por ello se presume que el precio referencial se encuentra algo desfasado teniendo en cuenta la cantidad de meses que pasaron desde entonces hasta la publicación y apertura de llamado. Otra razón por el cual también se encuentra apto el monto presentado por el oferente es porque Indagando precios por las páginas web sobre lo requerido por la convocante, se pudo constatar que actualmente el precio para Pie de Rey escala si corresponde y es cercano al monto ofertado por el oferente, por ejemplo: Pie de Rey escala ofertada por la empresa Semar (monto sacado de la web) es de Gs. 102.500. |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

## CONCLUSIÓN

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR LOTES.** Se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

**LOTE 1**

| | | | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NRO_ GRUPO | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD_ MEDIDA | CANTIDAD | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | 39101620-001 | Lamparas de 150 WTS | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 81.600 | 81.600 |
| 2 | 39101620-001 | Lamparas de 250 WTS | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 81.600 | 81.600 |
| 3 | 39101620-001 | Lamparas de 400 WTS | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 75.600 | 75.600 |
| 4 | 39101804-001 | Ignitor de lampara de sodio de alta presión | ET | CHINO | UNIDAD | 1 | 50.400 | 50.400 |
| 5 | 39111803-002 | portafoco de rosca e 40 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 5.040 | 5.040 |
| 6 | 39101701-001 | tubos de fluorecente de 40 WAT- | DILUX | CHINO | UNIDAD | 1 | 4.560 | 4.560 |
| 7 | 39101701-001 | tubos de fluorecente de 20 wat- | PHILIPS | TAIWAN | UNIDAD | 1 | 7.200 | 7.200 |
| 8 | 39101601-002 | foco economico | PHILIPS | TAIWAN | UNIDAD | 1 | 2.280 | 2.280 |
| 9 | 39111803-001 | porta lampara de porcelana rosca común | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 3.540 | 3.540 |
| 10 | 39111501-002 | arrancador para flourescente | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 600 | 600 |
| 11 | 32141107-002 | socalos para tubo largo fluorecente | INGEMAX | BRASIL | UNIDAD | 1 | 4.560 | 4.560 |
| 12 | 32141107-001 | zocalos para flourecente circular | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 2.280 | 2.280 |
| 13 | 39111501-004 | porta arrancador aereo | LUXEP | CHINO | UNIDAD | 1 | 1.800 | 1.800 |
| 14 | 39111501-003 | ractancia para equpo flourecente 40 wat | ET | CHINO | UNIDAD | 1 | 9.360 | 9.360 |
| 15 | 39111501-003 | ractancia de 20 wat | ET | CHINO | UNIDAD | 1 | 9.000 | 9.000 |
| 16 | 31201502-002 | cinta aisladora grande | 3M | CHINO | UNIDAD | 1 | 4.740 | 4.740 |
| 17 | 39121302-002 | tapa ciega para llave de 1 punto | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 1.800 | 1.800 |
| 18 | 39121302-002 | tapa ciega para llave de 2 punto | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 1.800 | 1.800 |
| 19 | 39121302-002 | tapa ciega para llave de 3 puntos | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 1.800 | 1.800 |
| 20 | 39121402-009 | pico para llave | ELEKTRON | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 3.180 | 3.180 |
| 21 | 39121402-009 | pico de toma común | ELEKTRON | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 3.180 | 3.180 |
| 22 | 39121402-009 | pico de toma común con tierra | ELEKTRON | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 3.540 | 3.540 |
| 23 | 40101701-021 | punto de tc tipo chusco | ELEKTRON | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 9.600 | 9.600 |
| 24 | 32151502-001 | modulo de luz 2 puntos | ELEKTRON | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 9.600 | 9.600 |
| 25 | 39121702-001 | cintillo para cable de 20 cm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 480 | 480 |
| 26 | 32151502-001 | modulo de luz 3 puntos | ELEKTRON | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 13.200 | 13.200 |
| 27 | 26121629-001 | cable plastiplomo 2x2,rollos de 100 mts. | INPACO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 456.000 | 456.000 |
| 28 | 26121629-001 | cable plastiplomo 2x4, rollo de 100 mts. | INPACO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 780.000 | 780.000 |
| 29 | 60104912-001 | cable para instalacion electricade 4 milimetros,rollos de 100 mts. | INPACO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 306.000 | 306.000 |
| 30 | 60104912-001 | cable de 2 milimetros,rollos de 100mts. | INPACO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 170.400 | 170.400 |
| 31 | 60104912-001 | cable de 1 milimetros,rollos de 100mts. | INPACO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 108.000 | 108.000 |
| 32 | 60104912-001 | cable de 1 milimetro ,tipo alambre,rollos de 100 mts. | INPACO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 102.000 | 102.000 |
| 33 | 39121602-008 | llave TM unipolar 25 am | SICA | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 9.360 | 9.360 |
| 34 | 39121602-008 | llave TM unipolar 32 am | SICA | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 9.360 | 9.360 |
| 35 | 39121602-008 | llave TM trifasico 32 am | SICA | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 29.400 | 29.400 |
| 36 | 39121205-001 | canaletas plastico tiras de 2 metros 18 x 21 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 12.000 | 12.000 |
| 37 | 39121205-001 | canaletas tiras plasticas de 2 metros 20 x 30 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 48.000 | 48.000 |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Ortiz
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | 39121205-001 | canaletas plasticas para piso de 2 metros | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 99.600 | 99.600 |
| 39 | 39121409-014 | conector para cable de 8 de 70 cajas de 25 unidades | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 600.000 | 600.000 |
| 40 | 39121701-001 | soporte para cable N° 12, en caja | KALOP | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 13.200 | 13.200 |
| 41 | 39121701-001 | soporte para cable N° 10, en caja | KALOP | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 10.800 | 10.800 |
| 42 | 31162806-004 | tarugo 8m c/tornillo | IVE-PLAS | BRASIL | UNIDAD | 1 | 156 | 156 |
| 43 | 31162806-004 | tarugo 6m c/tornillo | IVE-PLAS | BRASIL | UNIDAD | 1 | 120 | 120 |
| 44 | 31162806-004 | tarugo 10m c/tornillo | IVE-PLAS | BRASIL | UNIDAD | 1 | 300 | 300 |
| 45 | 31201502-001 | cinta aisladora electrica autovulcanizante de 25 m | 3M | BRASIL | UNIDAD | 1 | 9.540 | 9.540 |
| 46 | 32121502-001 | capacitor | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 2.880 | 2.880 |
| 47 | 39121529-003 | Contactor trifasico | VCP | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 216.000 | 216.000 |
| 48 | 39121535-018 | rele termico de 10 a 16 amper | ABB | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 252.000 | 252.000 |
| 49 | 39121531-001 | Interruptor de flotador | ET | CHINO | UNIDAD | 1 | 33.600 | 33.600 |
| | | | | | | | **PRECIO TOTAL** | **3.661.056** |

**Monto mínimo** **Gs. 50.000.000**

**Monto máximo** **Gs. 100.000.000**

## LOTE 2

| | | | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NRO_ GRUPO | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD_ MEDIDA | CANTIDAD | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | 27112126-9995 | Pinza Ponchadora R J45 (pinza para terminales electricas) | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 65.000 | 65.000 |
| 2 | 41113630-002 | Tester para Red RJ45 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 91.000 | 91.000 |
| 3 | 27111701-006 | Juego de destornilladores varios tamaños | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 39.000 | 39.000 |
| 4 | 27112117-002 | Pinza de corte | FAIRMAX | CHINO | UNIDAD | 1 | 13.130 | 13.130 |
| 5 | 23153025-002 | Pinza convencional | FAIRMAX | CHINO | UNIDAD | 1 | 15.600 | 15.600 |
| 6 | 43211612-9999 | Pasta térmica | ARCTIC | CHINO | UNIDAD | 1 | 117.000 | 117.000 |
| 7 | 27111710-002 | Juego de llave Allen | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 7.150 | 7.150 |
| 8 | 27111924-001 | Juego de limas (lima de corte raspa) | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 49.400 | 49.400 |
| 9 | 27111701-001 | Juego de destornillador plano | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 26.000 | 26.000 |
| 10 | 27111701-002 | Juego de destornillador tipo cruz | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 26.000 | 26.000 |
| 11 | 27111749-001 | Juego de llave de tubo 3/4 "(varias medidas) | GERODE | BRASIL | UNIDAD | 1 | 1.690.000 | 1.690.000 |
| 12 | 39121402-007 | prolongador de 3/4" largo y corto | GENERAL | CHINO | UNIDAD | 1 | 32.500 | 32.500 |
| 13 | 27111749-001 | Juego de llave de tubo de 1/2" (varias medidas) | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 403.000 | 403.000 |
| 14 | 39121402-007 | prolongador de 1/2" largo y corto | GENERAL | CHINO | UNIDAD | 1 | 32.500 | 32.500 |
| 15 | 27111749-001 | Juego de Llave de tubo de 1"(varias medidas) | SONCHE | CHINO | UNIDAD | 1 | 767.000 | 767.000 |
| 16 | 39121402-007 | prolongador de 1" largo y corto | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 49.400 | 49.400 |
| 17 | 27111708-001 | Llaves de caño de 24"largo | GERODE | BRASIL | UNIDAD | 1 | 130.000 | 130.000 |
| 18 | 27111708-001 | Llaves de caño 24" mediano | GERODE | BRASIL | UNIDAD | 1 | 130.000 | 130.000 |
| 19 | 27113201-991 | Juego de manija criket de 3/4 "-1/2"-1" | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 91.000 | 91.000 |
| 20 | 27111723-004 | Juego de manija de fuerza 3/4"- 1/2"-1" (manija de llave tubo) | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 234.000 | 234.000 |
| 21 | 26111722-002 | Juego de adaptador universal de 3/4"- 1/2"-1" | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 45.500 | 45.500 |
| 22 | 23153025-002 | Juego de pinza de seguro | ASAKI | CHINO | UNIDAD | 1 | 39.000 | 39.000 |
| 23 | 23153025-002 | Pinza bicegrix | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 58.500 | 58.500 |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 20102101-995 | Juego de martillo varias medidas | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 89.700 | 89.700 |
| 25 | 23153025-002 | Juego de Pinza de fuerzas | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 62.400 | 62.400 |
| 26 | 27111729-001 | Juego de llave boca de 3/4"-1/2"-1"(varias medidas) | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 182.000 | 182.000 |
| 27 | 27111729-001 | Juego de llaves estriadas de 3/4"-1/2"-1"(varias medidas) | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 270.400 | 270.400 |
| 28 | 27111702-9998 | Juego de llaves combinadas de 3/4"-1/2"-1"(varias medidas) | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 247.000 | 247.000 |
| 29 | 27111729-001 | Juego de llave L 3/4"-1/2"-1" (varias medidas) | GERODE | BRASIL | UNIDAD | 1 | 473.200 | 473.200 |
| 30 | 24101612-003 | Gatos Hidraulicos de 10 toneladas | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 141.700 | 141.700 |
| 31 | 24101612-003 | Gatos Hidraulicos de 30 toneladas | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 357.500 | 357.500 |
| 32 | 27111712-001 | Extractores de ruleman de tres patas 30-50 mm | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 227.500 | 227.500 |
| 33 | 27111712-001 | Extractores de ruleman de tres patas 75-105 mm | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 1.456.000 | 1.456.000 |
| 34 | 27111712-001 | Extractores de ruleman de tres patas 105-150 mm | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 448.500 | 448.500 |
| 35 | 41113637-002 | Multitester | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 68.900 | 68.900 |
| 36 | 27112704-001 | Amoladora electrica mediana | PROFIELD | CHINO | UNIDAD | 1 | 227.500 | 227.500 |
| 37 | 23101505-001 | Taladro electrico | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 156.000 | 156.000 |
| 38 | 27111509-008 | Juego de mechas para acero | INWIL | BRASIL | UNIDAD | 1 | 117.000 | 117.000 |
| 39 | 40141736-002 | Engrasador de 20kg portatil | HIDROMAR | BRASIL | UNIDAD | 1 | 310.700 | 310.700 |
| 40 | 40141736-003 | Aceitera de 20 kg portatil | HIDROMAR | BRASIL | UNIDAD | 1 | 910.000 | 910.000 |
| 41 | 25175001-001 | Portatil para bateria (vehiculo) | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 39.000 | 39.000 |
| 42 | 22101509-003 | 20 metros de manguera para compresor | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 85.800 | 85.800 |
| 43 | 46191603-001 | Manguera de alta presión | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 85.800 | 85.800 |
| 44 | 31201604-001 | 10 litros de cemento de caucho | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 400.000 | 400.000 |
| 45 | 30266402-001 | Lamina de caucho | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 410.000 | 410.000 |
| 46 | 23151506-001 - | Plancha electrica para gomeria | BRASILERO | BRASIL | UNIDAD | 1 | 884.000 | 884.000 |
| 47 | 27112502-001 | Pata de cabra con barretin | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 19.500 | 19.500 |
| 48 | 25191702-001 | Calibrador de neumaticos | PROFIELD | CHINO | UNIDAD | 1 | 104.000 | 104.000 |
| 49 | 27111602-008 | martillos de goma | MAX | BRASIL | UNIDAD | 1 | 110.500 | 110.500 |
| 50 | 27112004-003 | Pala ancha | BIOSSONÍ | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 88.400 | 88.400 |
| 51 | 24101506-001 | Carretillas metalicas | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 143.000 | 143.000 |
| 52 | 27112004-9999 | Palas planas | BIASSONÍ | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 88.400 | 88.400 |
| 53 | 27111602-007 | Martillo para carpinteria chico | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 19.500 | 19.500 |
| 54 | 27111602-006 | Martillo para carpinteria mediano | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 22.100 | 22.100 |
| 55 | 27111602-005 | Martillo para carpinteria grande | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 29.900 | 29.900 |
| 56 | 27111803-9999 | 120 metros de manguera | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 97.500 | 97.500 |
| 57 | 27112202-003 | Plomadas | FASCY | CHINO | UNIDAD | 1 | 14.300 | 14.300 |
| 58 | 27111602-001 | Martillo tipo mazo chico | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 20.800 | 20.800 |
| 59 | 27111602-002 | Martillo tipo mazo mediano | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 23.400 | 23.400 |
| 60 | 27112001-001 | Machetes | BELLOTA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 24.700 | 24.700 |
| 61 | 31151506-003 | 200 mts de piola de canamo | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 58.500 | 58.500 |
| 62 | 27111525-001 | Tenazas(armador) | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 15.600 | 15.600 |
| 63 | 27112004-006 | Palas(media lunas) | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 55.900 | 55.900 |
| 64 | 27111508-001 | Serrucho estándar para carpinteria de 20" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 36.400 | 36.400 |
| 65 | 27112802-001 | Hojas de sierra | NICHOLSON | BRASIL | UNIDAD | 1 | 7.800 | 7.800 |
| 66 | 46182306-003 | arnes de seguridad para alturas | ESTILGAR | CHINO | UNIDAD | 1 | 273.000 | 273.000 |
| 67 | 27112201-002 | Baldes de albañil | WAPO | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 9.100 | 9.100 |
| 68 | 27111801-001 | Cinta metrica de Plastico de 30mts | FASCY | CHINO | UNIDAD | 1 | 37.050 | 37.050 |
| 69 | 27111702-9998 | Juego de llaves combinadas (mixtas) en mm | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 247.000 | 247.000 |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Ramírez Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Ramírez S.
Jefe de Gabinete

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 27111702-001 | Juego de llaves de tubo encastre de media (exagonal) 1/2 " 24p mm | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 461.500 | 461.500 |
| 71 | 27111702-001 | Juego de llaves de Tubos estriado encastre de media 1/2 " 24p mm | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 533.000 | 533.000 |
| 72 | 27111702-001 | Juego de llave de tubo largo encastre de media exagonal 1/2 " 24p mm | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 403.000 | 403.000 |
| 73 | 27111716-001 | Juego de llaves (tubo torx encastre de 1/2macho) | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 227.500 | 227.500 |
| 74 | 27111716-001 | Juego de llaves (tubo torx encastre d 1/2 hembra) | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 149.500 | 149.500 |
| 75 | 27111729-001 | Juegos de Llaves tubo encastre 1/2 de profundidad | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 403.000 | 403.000 |
| 76 | 27111710-002 | Juego de Llaves Allen (tipo L) 1.5 a 10 mm 9p | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 36.400 | 36.400 |
| 77 | 27111716-001 | Juego de llaves TORX (tipo L) | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 84.500 | 84.500 |
| 78 | 27111702-001 | Juego de Llaves L exagonal | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 37.700 | 37.700 |
| 79 | 27111728-001 | Juego de destornillador largo | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 156.000 | 156.000 |
| 80 | 27111728-001 | Juego de destornillador corto | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 149.500 | 149.500 |
| 81 | 39121708-008 | Pinzas punta fina | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 15.600 | 15.600 |
| 82 | 27111525-001 | Tenazas | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 19.500 | 19.500 |
| 83 | 39121708-001 | Pinzas alicate para cable | FAIRMAX | CHINO | UNIDAD | 1 | 14.300 | 14.300 |
| 84 | 27111750-001 | Pinzas de presión N10 | KAMASA | CHINO | UNIDAD | 1 | 28.600 | 28.600 |
| 85 | 27112117-001 | Pinzas pico de loro N 12 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 36.400 | 36.400 |
| 86 | 27111729-001 | Juego de Llaves estilson | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 552.500 | 552.500 |
| 87 | 25191719-001 | Llaves para tuercas de llanta (tipo cruz) | PROFIELD | CHINO | UNIDAD | 1 | 50.050 | 50.050 |
| 88 | 27111702-002 | Llave cruz para rueda 3/4" 23 mm | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 166.400 | 166.400 |
| 89 | 27111706-001 | Llaves francesas de 30mm | TRAMONTINA | CHINO | UNIDAD | 1 | 166.400 | 166.400 |
| 90 | 27111706-001 | Llaves francesas de 20 mm | ASAKI | CHINO | UNIDAD | 1 | 26.000 | 26.000 |
| 91 | 27111906-001 - | cincel plano (corta hierro) | FAMASTIL | CHINO | UNIDAD | 1 | 9.750 | 9.750 |
| 92 | 27111508-017 | arco de sierra 12 | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 23.790 | 23.790 |
| 93 | 27111712-006 | Llave para extractor de filtro de aceite(tipo llave copa) | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 65.000 | 65.000 |
| 94 | 27111712-001 | Extractor de rulemanes | TOPTUL | BRASIL | UNIDAD | 1 | 130.000 | 130.000 |
| 95 | 27113201-024 | Extractor de polea de 2 brazos | GERODE | BRASIL | UNIDAD | 1 | 260.000 | 260.000 |
| 96 | 27113201-024 | Extractor de polea de 3 brazos | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 156.000 | 156.000 |
| 97 | 27111907-001 | Cepillo de acero | MAX | BRASIL | UNIDAD | 1 | 4.550 | 4.550 |
| 98 | 41113630-003 | Tester digital para inyeccion de electronica | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 680.000 | 680.000 |
| 99 | 41113630-001 | Tester analogico | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 84.500 | 84.500 |
| 100 | 26101740-001 | Pico inyector | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 260.000 | 260.000 |
| 101 | 27111723-001 | Juego de llave de tubo encastre de 1/4 | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 136.500 | 136.500 |
| 102 | 27111723-001 | Juego de llave de tubo de encastre de 3/4 | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 1.599.000 | 1.599.000 |
| 103 | 27112126-019 | Juego de pinza quita seguro recto y curbo (interior y exterior) | ASAKI | CHINO | UNIDAD | 1 | 19.500 | 19.500 |
| 104 | 40101701-9999 | Manómetro para aire acondicionado(para r134 A)manifold | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 260.000 | 260.000 |
| 105 | 23151603-943 | Termómetro digital de dos escalas | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 895.000 | 895.000 |
| 106 | 41103311-001 | Manometro para gas nitrogeno | CAROGRAFITI | CHINO | UNIDAD | 1 | 520.000 | 520.000 |
| 107 | 27113201-013 | Juego de virolera para caño | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 52.000 | 52.000 |
| 108 | 20101712-001 | Amoladora | PROFIELD | CHINO | UNIDAD | 1 | 195.000 | 195.000 |
| 109 | 25131707-964 | Tacometro hasta 20 kilos | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 806.000 | 806.000 |
| 110 | 24101612-001 | Gatos botellas de 3 toneladas | JACK | CHINO | UNIDAD | 1 | 71.500 | 71.500 |
| 111 | 24101612-001 | Gatos botellas de 6 toneladas | JACK | CHINO | UNIDAD | 1 | 117.000 | 117.000 |
| 112 | 23171507-003 | Soldador de estaño(para electricidad) 220 v 70 w | FERRAWY | CHINO | UNIDAD | 1 | 20.800 | 20.800 |
| 113 | 27131505-9998 | Pistola Neumatica para aire | PUMA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 663.000 | 663.000 |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero D.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 114 | 41111621-009 | Pie de rey escala de 10 | STARREH | ALEMAN | UNIDAD | 1 | 1.469.000 | 1.469.000 |
| 115 | 41111621-009 | Pie de rey escala de 20 | STARREH | ALEMAN | UNIDAD | 1 | 2.574.000 | 2.574.000 |
| 116 | 46191603-001 | Manguera 1 1/2" x 30mts.,Unión de Bronce.- | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 169.000 | 169.000 |
| 117 | 46191603-001 | Manguera lanza chorro de 1 1/2" | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 299.000 | 299.000 |
| 118 | 27112126-014 | Pinza de fuerza CROMADO GRANDE | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 32.500 | 32.500 |
| 119 | 27112117-002 | Pinza de CORTE CROMADO GRANDE | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 36.400 | 36.400 |
| 120 | 27112126-9999 | Alicate para anillo Cromado Grande | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 39.000 | 39.000 |
| 121 | 27111701-001 | Destornillador Plano con protección de( 6 juegos) | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 240.500 | 240.500 |
| 122 | 27111701-002 | Destornillador Tipo Cruz con protección de( 6 juegos) | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 240.500 | 240.500 |
| 123 | 27111701-008 | Destornillador torx (estrella con protección) de( 6 juegos) | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 104.000 | 104.000 |
| 124 | 46181504-002 | Guante aislante para electricidad, mediano y grande | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 18.200 | 18.200 |
| 125 | 27111602-004 | Martillo de 500 gr. Pie de cabra | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 19.500 | 19.500 |
| 126 | 23231501-001 | Marco para sierra | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 26.000 | 26.000 |
| 127 | 27112802-001 | Hoja de Sierra | BAHCO | ARGENTINO | UNIDAD | 1 | 5.200 | 5.200 |
| 128 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 2mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 650 | 650 |
| 129 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 3mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 650 | 650 |
| 130 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 4mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 4.420 | 4.420 |
| 131 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 6mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 2.600 | 2.600 |
| 132 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 8mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 5.200 | 5.200 |
| 133 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 10mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 7.150 | 7.150 |
| 134 | 27111509-007 | Mecha para Metal de 12mm | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 6.500 | 6.500 |
| 135 | 27112838-001 | Disco de corte de 4" | FAIRMAX | CHINO | UNIDAD | 1 | 3.250 | 3.250 |
| 136 | 27112838-001 | Disco de corte de 6" | FASCY | CHINO | UNIDAD | 1 | 8.450 | 8.450 |
| 137 | 27112201-001 | Cuchara para albañil chico | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 6.500 | 6.500 |
| 138 | 27112201-001 | Cuchara para albañil mediano | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 15.600 | 15.600 |
| 139 | 27112201-001 | Cuchara para albañil grande | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 15.600 | 15.600 |
| 140 | 27111801-001 | Cinta métrica de 5 mts. | PREMIUN | CHINO | UNIDAD | 1 | 5.850 | 5.850 |
| 141 | 31162001-001 | Clavo de 2"x11,paquete de 10kg | GERDAU | BRASIL | UNIDAD | 1 | 110.500 | 110.500 |
| 142 | 31162001-001 | Clavo de 1"1/2 sencillo,paquete de 10kg | GERDAU | BRASIL | UNIDAD | 1 | 110.500 | 110.500 |
| 143 | 31162001-001 | Clavo de 1"sencillo,paquete de 10kg | ACERO ASUNCION | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 104.000 | 104.000 |
| 144 | 27111713-001 | Llave para caño N° 10 | GERODE | BRASIL | UNIDAD | 1 | 97.500 | 97.500 |
| 145 | 27111713-001 | Llave para caño N° 12 | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 104.000 | 104.000 |
| 146 | 27111713-001 | Llave para caño N° 18 | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 149.500 | 149.500 |
| 147 | 21101510-001 | Cinta de goteo de 3/4" x 40 mts | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 364.000 | 364.000 |
| 148 | 30181515-001 | Cisterna de inodoro para baño, alta de plástico cifonado | CIPLA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 45.500 | 45.500 |
| 149 | 40142606-005 | Conexión sencilla de bronce de 30 cts | ESTEVEL | BRASIL | UNIDAD | 1 | 20.800 | 20.800 |
| 150 | 40142606-005 | Conexión sencilla de bronce de 40 cts | ESTEVEL | BRASIL | UNIDAD | 1 | 23.400 | 23.400 |
| 151 | 40141702-001 | Grifo o canilla de bronce cromado | BC | CHINO | UNIDAD | 1 | 31.850 | 31.850 |
| 152 | 40141702-003 | valvula para canilla de 1/2" con base de metal | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 2.340 | 2.340 |
| 153 | 47121808-001 - | Sopapa para cañeria bronce cromado salida de 40 mm | RENACER | CHINO | UNIDAD | 1 | 8.450 | 8.450 |
| 154 | 40141702-003 | valvula de 3/4 con base de metal | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 3.250 | 3.250 |
| 155 | 27111906-001 - | Cincel de 25 cmt | FAMASTIL | CHINO | UNIDAD | 1 | 22.100 | 22.100 |
| 156 | 27112303-002 | Punzon mediano | FAMASTIL | CHINO | UNIDAD | 1 | 18.850 | 18.850 |
| 157 | 27111509-009 | Barreta de 1m 1/2 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 104.000 | 104.000 |
| 158 | 47121808-001 - | Sopapa grande de doble accion | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 13.000 | 13.000 |
| 159 | 27111702-9998 | juego de llaves combinadas 6mm-32mm 15pz | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 247.000 | 247.000 |

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 160 | 27111702-001 | juego de llave tubo 1/2" HEXAGONAL 24p mm | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 468.000 | 468.000 |
| 161 | 27111702-001 | juego de llave tubo 1/2 "encastre estriado 24p mm | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 468.000 | 468.000 |
| 162 | 27111702-001 | juego de llave tubo 1/4" 25p mm | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 136.500 | 136.500 |
| 163 | 27111716-001 | juego de llave torx 35p | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 390.000 | 390.000 |
| 164 | 27111716-001 | juego de llave torx larga 9p | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 127.400 | 127.400 |
| 165 | 27111710-002 | juego de llave allen 1.5 10mm 9p | PROFIELD | CHINO | UNIDAD | 1 | 18.850 | 18.850 |
| 166 | 27111710-002 | juego de llave tubo allen 1/4- 1/2 18p | GERODE | CHINO | UNIDAD | 1 | 312.000 | 312.000 |
| 167 | 47131605-001 | cepillo de cerdas 415 m/plastico 5h | MAX | BRASIL | UNIDAD | 1 | 10.400 | 10.400 |
| 168 | 27131520-001 | cortador neumático de varilla | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 2.470.000 | 2.470.000 |
| 169 | 27111707-003 | llave ajustable 6" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 36.400 | 36.400 |
| 170 | 27111707-003 | llave ajustable 8" | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 37.050 | 37.050 |
| 171 | 27112104-002 | tenaza de carpinteria 10" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 45.500 | 45.500 |
| 172 | 27111525-001 | tenaza grip curva 10" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 55.900 | 55.900 |
| 173 | 27111525-001 | tenaza ajustable 10" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 62.400 | 62.400 |
| 174 | 27111708-001 | llave pipa 10" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 16.900 | 16.900 |
| 175 | 27111708-001 | llave pipa 18" | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 18.850 | 18.850 |
| 176 | 27111708-001 | llave para caño 2. 1/2 615mm 75.5 ap | BAHCO | BRASIL | UNIDAD | 1 | 390.000 | 390.000 |
| 177 | 23101505-001 | taladro IMP 680w 13mm. | MAKITA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 338.000 | 338.000 |
| 178 | 27111905-002 | esmeriladora 2200w 7" | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 780.000 | 780.000 |
| 179 | 40101701-9999 | manometro para A/A para (R134)Manifold | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 260.000 | 260.000 |
| 180 | 41103311-001 | manometro para nitrogeno | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 520.000 | 520.000 |
| 181 | 41112213-002 | termometro digital TC 900 | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 985.000 | 985.000 |
| 182 | 25191807-001 | detector de fugas | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 39.000 | 39.000 |
| 183 | 25191838-9999 | scanner para diagnostico multimarca automotriz | LAUNCH | CHINO | UNIDAD | 1 | 10.400.000 | 10.400.000 |
| 184 | 41111621-9996 | calibre escala de 10 | STARREH | ALEMAN | UNIDAD | 1 | 1.690.000 | 1.690.000 |
| 185 | 41111621-9996 | calibre escala de 20 | STARREH | ALEMAN | UNIDAD | 1 | 2.574.000 | 2.574.000 |
| 186 | 27112126-015 | pinza saca filtro de aceite cadena | SATA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 136.500 | 136.500 |
| 187 | 27112126-015 | pinza saca filtro de aceite | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 65.000 | 65.000 |
| 188 | 24101612-001 | gato botella | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 234.000 | 234.000 |
| 189 | 24112401-001 | Cajas de herramienta 40 x 20x 16 cm | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 97.500 | 97.500 |
| 190 | 27112008-003 | azada tamaño mediano | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 23.400 | 23.400 |
| 191 | 27112003-001 | rastrillo | TRAMONTINA | BRASIL | UNIDAD | 1 | 32.500 | 32.500 |
| 192 | 11151702-001 | hilo de fereretería grueso | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 1 | 11.050 | 11.050 |
| 193 | 24101612-001 | gato power | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 1.850.000 | 1.850.000 |
| 194 | 23171622-004 | equipo de prensa de mano hidraulico p/crimpado | CHINO | CHINO | UNIDAD | 1 | 600.000 | 600.000 |
| | | | | | | **PRECIO TOTAL** | | **56.730.730** |

**Monto mínimo** **Gs. 100.000.000**
**Monto máximo** **Gs. 200.000.000**

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote" con Monto Mínimo y Maximo.*

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se coteja que la firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, y la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. NO CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado, a excepción de la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** quien **CUMPLE** con todos los criterios legales establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, todas las ofertas presentadas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en las bases del llamado.

Al respecto, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se coligen las siguientes observaciones en cada lote.

**LOTE 1**

Que, la oferta presentada por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

**LOTE 2**

Que, la oferta presentada por **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta susceptible de ser adjudicada.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

**1.ADJUDICAR,** el LLAMADO N° 17/2020 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD. **ID N° 377.259,** conforme al siguiente detalle:

**LOTE N° 1**

| OFERENTE | MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| **FERNANDO RADAEL BENEGAS ALVAREZ** | Gs. 50.000.000 (Guaranies Cincuenta Millones) | Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien Millones) |

**LOTE N° 2**

| OFERENTE | MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** | Gs. 100.000.000 (Guaranies Cien Millones) | Gs. 200.000.000 (Guaranies Doscientos Millones) |

**2.ELEVAR**, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

Lic. Eduardo Bergottini
Asesor Técnico
DNPC - MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC